



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: ADJUDICACIÓN - EX-2023-21856470- -APN-DGAYF#MAD - SDC N° 06/2023 Proyecto PNUD ARG 20/G27

VISTO el Expediente N.º EX-2023-21856470- -APN-DGAYF#MAD, la Ley de Ministerios N.º 22.520 (T.O. Decreto N.º 438/92) y su Decreto modificatorio N.º 7/2019 (B.O.11-12-19), el Decreto N.º 50/2019 (B.O. 20-12-19) y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N°262/2020 (B.O. 2-3-20), y sus modificatorias, la Ley N° 23.396, el Documento del Proyecto PNUD 20/G27, las “Instrucciones para la aplicación de las pautas y procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 23.396 se aprobó el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), firmado el 26 de febrero de 1985.

Que el proyecto “Gestión ambientalmente racional de contaminantes orgánicos persistentes, mercurio y otras sustancias peligrosas en Argentina ARG20/G27” pretende minimizar el riesgo de los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP), mercurio y otras sustancias químicas peligrosas para la salud humana y el ambiente al mejorar su gestión del ciclo de vida, y apunta a promover el cumplimiento de los Convenios de Estocolmo y de Minamata en Argentina.

Que atento a la necesidad del Proyecto, se dio origen al proceso de Solicitud de Adquisición N°06/2023 de “Contratación de Servicio de Catering”.

Que el valor estimado para dicha contratación asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$1.574.392.-).

Que dicho proceso de adquisición se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo al respectivo Documento del Proyecto suscripto entre la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y a las Instrucciones para la Aplicación de las Pautas y Procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional.

Que el 03 de marzo de 2023 se ha invitado a participar a las nueve (9) firmas integrantes de la lista corta (IF-

2023-22528105-APN-DNSYRP#MAD) y se ha publicado la invitación a cotizar en la página del Ministerio.

Que, conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 23 de marzo de 2023, se han presentado 2 (dos) cotizaciones pertenecientes a las siguientes firmas: FIORINI HERNAN JAVIER (La Rosetta Panadería), COOPERATIVA DE TRABAJO PASHUCA LTDA.

Que el comité de evaluación tomó la intervención correspondiente, recomendando adjudicar los lotes 1 y 2 de la presente contratación a FIORINI HERNAN JAVIER (La Rosetta Panadería), por ser su oferta admisible, técnica y económicamente conveniente a las necesidades del Proyecto.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 262/20 (modificada por la Decisión Administrativa N° 928/2021) se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que por la Resolución N°RESOL-2022-97-APN-MAD se estableció que los Secretarios de este Ministerio deberán actuar en el ámbito de sus competencias como Directores Nacionales de los Proyectos PNUD.

Que mediante el Anexo F1 plasmado en el IF-2022-133829780-APN-SCYMA#MAD el Director Nacional del Proyecto estableció el cuadro de delegación de firmas para el del proyecto PNUD ARG/20/G27 de conformidad con el Documento de Proyecto correspondiente, y según lo establecido en el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el PNUD, aprobado por Ley N.º 23.396.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD del MINISTERIO de AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado debida intervención en las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Decisión Administrativa N°262/2020, sus modificatorias, y el Anexo F1 de Delegación de Firmas del Proyecto PNUD ARG 20/G27.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Anexo A.17 “Cuadro Comparativo de Cotizaciones”, y su recomendación de adjudicación para la Solicitud de Adquisición (SDC) 06/2023 Contratación de Servicio de Catering del Proyecto PNUD ARG 20/G27 (IF-2023-33453364-APN-DNSYRP#MAD), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Adjudícase a la firma FIORINI HERNÁN JAVIER (La Rosetta Panadería, CUIT 20-23923680-5), los lotes N° 1 y 2 del Proceso de Solicitud de Cotización N° 06/2023, por el monto de PESOS UN MILLÓN

CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$1.055.501,15.-) Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

ARTÍCULO 3°. Desestímase la cotización presentada por COOPERATIVA DE TRABAJO PASHUCA LTDA por no cumplir con los requisitos establecidos en los Documentos de Invitación a Cotizar.

ARTÍCULO 4°: Elabórase la Orden de Compra correspondiente a la adjudicación mencionada en el artículo 2° y cúmplase con todos los trámites inherentes a la misma, debiendo elevarla al suscripto para su firma, una vez firmada por el proveedor adjudicatario.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la medida impulsada se atenderá con cargo en la Fuente de Financiamiento 21 –Transferencias Externas-, Partida 3.4.5, del SAF 317 -MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, notifíquese y archívese.